



A Coruña, 11 de julio de 2022
Circular: 016/2022

IMPORTANTE !

Ante la proliferación de casos habidos últimamente en los que, por desconocimiento de los hechos, los Colegios no pudimos defender nuestros derechos profesionales, reiteramos que, **si alguna Administración Pública rechaza nuestros Proyectos, Informes o cualquier trabajo profesional, alegando que no disponemos de Atribuciones Profesionales, es imprescindible que lo comuniquéis inmediatamente a COETICOR®** con el fin de desplegar el ejercicio de defensa o amparo corporativo, personándonos de inmediato como parte interesada y evitando que se nos alegue falta de legitimación para intervenir en el proceso.

De igual modo, efectuamos la misma recomendación **en lo que respecta a eventuales siniestros o accidentes que puedan producirse** en obras o instalaciones a nuestro cargo. También en ese caso es obligado poner rápidamente el caso en conocimiento tanto del Colegio como de la Compañía aseguradora, con el fin de poder provisionar todos los extremos que haya lugar.

Evidentemente, tanto para acometer defensa de Atribuciones como para iniciar el procedimiento de cobertura aseguradora, es **imprescindible** que los trabajos hayan sido visados por COETICOR®.

Incidimos, pues, en que los documentos no visados, carecen de cobertura colegial subsidiaria de responsabilidad civil y, sobre todo, impiden el ejercicio de defensa o amparo por parte del Colegio ante administraciones públicas o tribunales de justicia en donde terceros planteen reclamaciones o pongan en cuestión atribuciones o facultades profesionales.

LA JUNTA DE GOBIERNO